

AUTO No. 086

5 SEP 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales conferidas por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el numeral 10º del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999, el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, el numeral 12 del artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 2 de la Resolución No. 4295 del 2 de julio de 2015 del ICBF y el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016 del ICBF, y ,

CONSIDERANDO

Que el día 27 de junio de 2016 mediante comunicación radicada bajo el No. S-2016-301245-0101 la Representante Legal de la ACCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN MUNDIAL - PRISMA, presento solicitud a través de la cual requiere licencia de funcionamiento inicial, para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO, en el inmueble ubicado en la Carrera 112 No. 23 B - 30 Barrio Fontibón de la Ciudad de Bogotá.

Que dicha solicitud realizada por la entidad para operar la modalidad de Hogar Sustituto, fue sometida a verificación documental por parte del equipo interdisciplinario de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, los cuales establecieron que no se encontraban cumplidos los requisitos, legales, financieros y técnico administrativos, procediendo a través del oficio radicado bajo el No S-2016-366403-0101 de fecha 27 de julio de 2016 a enviar la relación de los documentos pendientes para continuar con el trámite de Licencia de funcionamiento Inicial.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2016, ACCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN MUNDIAL - PRISMA, solicitó a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, se les aclararan algunas inquietudes respecto de los requisitos financieros y Técnico administrativos.

Que mediante comunicación S- 2016-411608-0101 de fecha 19 de agosto de 2016, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad en atención al correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2016 en el cual la entidad solicitaba se le aclararan algunas inquietudes para desarrollar la modalidad de Hogar Sustituto en el inmueble ubicado en la Carrera 112 No. 23 B - 30 localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá, informó que efectuada nuevamente la verificación documental por parte del equipo interdisciplinario de la Oficina se estableció que no se encontraban cumplidos los requisitos legales, financieros y técnicos.

Que mediante comunicación E-2016-495495-0101 de fecha 05 de octubre de 2016, la Representante Legal de ACCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN MUNDIAL - PRISMA, allega documentación de acuerdo a las observaciones realizadas por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, referente al Proyecto de Atención Institucional PAI.

Que mediante comunicación S- 2016-595826-0101 de fecha 11 de noviembre de 2016, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, informó que una vez revisada la documentación enviada por la ACCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN MUNDIAL - PRISMA, mediante radicado E- 2016- 495495-0101, se



AUTO No.

086

5 SEP 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

estableció que no se encontraban cumplidos la totalidad los requisitos legales, financieros y técnicos.

Que mediante radicado S-2017-045478- 0101 de fecha 31 de enero de 2017, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad le solicita a ACCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN MUNDIAL - PRISMA remitir los requisitos faltantes indicados en el oficio citado, antes del 20 de febrero del año 2017, con la indicación de que en caso de no recibir dicha información, se entendería que la entidad no tiene interés en continuar con el trámite de solicitud de la licencia inicial, y por ende se surtirá el procedimiento de desistimiento correspondiente.

Que mediante comunicación E-2017-082190-0101 de fecha 20 de febrero de 2017, la Representante Legal de ACCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN MUNDIAL - PRISMA, allega documentación de acuerdo a los requerimientos realizados por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Que mediante comunicación S- 2017-183383-0101 de fecha 08 de abril de 2017, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, informa que en atención a la documentación enviada por la entidad mediante radicado E- 2017- 082190 de fecha 20 de febrero de 2017, y efectuada la verificación documental por parte del equipo interdisciplinario de la Oficina, se estableció que no se encontraban cumplidos la totalidad los requisitos legales, financieros y técnicos.

Que mediante comunicación S-2017-357254-0101 de fecha 10 de julio de 2017 recibida por ACCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN MUNDIAL - PRISMA como consta en la certificación de Servicios Postales Nacionales (folio 536), la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, indica que mediante oficio radicado S- 2017- 183383-0101 de fecha 08 de abril de 2017, envió a ACCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN MUNDIAL - PRISMA los requisitos legales, financieros y técnicos que aún se encontraban pendientes por cumplir respecto a la solicitud de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad de Hogar Sustituto, para atender población en situación de discapacidad y vulneración en el inmueble ubicado en la Carrera 112 No. 23B- 30 localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá, y que, a la fecha no se ha recibido respuesta a la solicitud realizada por el ICBF, en ese sentido se requirió que antes del 19 de julio de 2017 enviarán los documentos faltantes y que en el caso que en el término antes señalado no se reciba respuesta a la solicitud realizada se entenderá que no desea continuar con el trámite de licencia de funcionamiento inicial, y se adelantara el trámite de desistimiento.

Que el numeral 3 del artículo 8 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones Nos 3435 y 9555 de 2016, dispone:

ARTICULO 8. TRAMITE PARA EL SOLICITANTE. El interesado en obtener el otorgamiento

O reconocimiento de persona jurídica por parte por parte del ICBF deberá:

(...) 3. De ser devueltos los documentos, deberá completar, corregir o modificar en un término máximo de un (1) mes, los requisitos soporte de la solicitud. De no presentarse en este término se entenderá desistida esta y se seguirá lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Que el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el art.1 de la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, establece:

AUTO No. 086

- 5 SEP 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

En el caso objeto de estudio es claro que la solicitud de Licencia de Funcionamiento realizada por el representante legal de ACCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN MUNDIAL - PRISMA, en la modalidad de "HOGAR SUSTITUTO", en el inmueble ubicado en la Carrera 112 No. 23B- 30 localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá, presentada ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se encontraba incompleta y dicha situación se le comunicó a la entidad sin ánimo de lucro, mediante radicado No. S-2016- 366403-0101-0101 de fecha 27 de julio de 2016 y nuevamente mediante radicados S- 2016-411608-0101 de fecha 19 de agosto de 2016, S- 2016-595826-0101 de fecha 11 de noviembre de 2016, S-2017-045478- 0101 de fecha 31 de enero de 2017, S- 2017-183383-0101 de fecha 08 de abril de 2017 y S-2017-357254-0101 de fecha 10 de julio de 2017, se requirió y se informó de los efectos de la no entrega de la documentación requerida, sin que a la fecha se haya recibido la documentación ni solicitud de prórroga.

En atención a lo anterior, esta entidad siguiendo lo prescrito en las normas transcritas, cumplió con su deber de requerir al solicitante para que completara su petición, situación que no ocurrió, por consiguiente ha existido por parte de éste el desistimiento de su petición.

En mérito de lo expuesto,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento y ordenar el archivo del expediente contentivo de la solicitud de Licencia de Funcionamiento inicial, radicada por la ACCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN MUNDIAL - PRISMA, en la modalidad de "HOGAR SUSTITUTO", en el inmueble ubicado en la Carrera 112 No. 23B- 30 localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, sin perjuicio de que la solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Página 3 de 4

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina Aseguramiento de la Calidad



AUTO No. 086

- 5 SEP 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad el presente Auto, a la Representante Legal de la ACCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN MUNDIAL - PRISMA, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Auto rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

- 5 SEP 2017


YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyecto: Nixon Moreno Giraldo. Revisó: Andrea Torres, Cielo A. Vega N., Luis Antonio Guerrero, Aprobó: Luz Karimé Fernández Castillo

Página 4 de 4.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Dirección General
 Oficina de Aseguramiento de la Calidad



542

COPIA AUTENTICA

10300

Bogotá D.C.

Doctora:
LUISA FERNANDA CRUZ PRIETO
 Representante Legal
FUNDACIÓN MUNDIAL PRISMA
 Calle 19 No. 5-51 oficina 1007
 Bogotá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-512107-0101
 Fecha: 2017-09-21 13:15:36
 Enviar a: LUISA FERNANDA CRUZ PRIETO
 No. Folios: 1

Asunto: Citación notificación Auto de desistimiento No. 086 del 05 de Agosto de 2017.

Respetada Doctora Cruz:

Con el fin de notificarlo del Auto N°. 086 del 5 de septiembre de 2017 *"por medio del cual se decreta el desistimiento y se ordena el archivo del expediente"* contenido de la petición radicada por la **FUNDACIÓN MUNDIAL PRISMA**, con el consecutivo S-2016-301245-0101 de fecha 27 de junio de 2016, relacionada con la solicitud de licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO en el barrio Fontibón de la ciudad de Bogotá, le agradecemos acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la carrera 68 No. 64C – 75 piso 4 a la sur en horario de 8:00 a.m. a 5:00 pm, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida esta comunicación. En caso de autorizar a un tercero, deberá presentar la respectiva autorización donde se acredite la calidad de quien la otorga.

En el evento que no comparecer a esta citación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar procederá a notificar el mencionado Auto de desistimiento mediante Aviso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

YANNETH MORENO ROMERO
 Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyecto: Sonia Rocío Romero González
 Revisó: Sofía del Pilar Torres Ochoa

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

[The left side of the page is heavily obscured by a dense, dark, grainy pattern, likely a scanning artifact or a very dark shadow. No legible text is visible in this region.]

[The right side of the page contains faint, illegible text. The characters are too light and blurry to be transcribed accurately. There are some dark, curved marks on the right edge that resemble staple marks.]



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RN828951158CO	
Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Reg. Admisión: 21/09/2017 16:13:40		Código de servicio: 6457848	
Nombre / Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ DIRECCION GENERAL Dirección: AVENIDA CARRERA 88 NO. 84 C - 79 NIT/C.C.TE: 600108218 Referencia: 812107 Teléfono: 377630 Código Postal: 111081000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111608		Causas de Devolución: <input type="checkbox"/> RE Rechazado <input type="checkbox"/> NE No a entrega <input type="checkbox"/> NR No recibido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Descripción errada		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No cancelado <input type="checkbox"/> FA Faltante <input type="checkbox"/> AC Acreditado <input type="checkbox"/> FM Fuera Mayor	
Nombre / Razón Social: LUISA FERNANDA CRUZ PRIETO Dirección: CALLE 16 Nº 5-51 OFC 1007 Tel: Código Postal: 110321004 Código Operativo: 1111780 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Luisa Fernanda Cruz Prieto</i> C.C. Tel: Hora:		UAC CENTRO 1111 CENTRO A 509	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): Peso Factura (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Fijo: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1a <input type="checkbox"/> 2da			
11115091111762RN828951158CO <small>Principal Bogotá D.C. Calle 16 No. 5-51 OFC 1007 / www.4-72.com.co / Línea Bogotá 01 8000 111 210 / Línea Nacional 01 8000 111 210</small>					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

COPIA AMARILLA



10300

Bogotá D.C.

Doctor:
LUISA FERNANDA CRUZ PRIETO
Representante Legal
Calle 19 No. 5-51 Oficina 1007
FUNDACIÓN MUNDIAL PRISMA
Bogotá, D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-604902-0101
Fecha: 2017-11-03 11:30:11
Enviar a: ACCIÓN SOCIAL FUNDACION
MUNDIA
No. Fojios: 3

Asunto: Notificación por aviso Auto No. 0086 del 05 de septiembre de 2017.

Que vencido el término legal establecido en la citación enviada mediante radicado No. S-2017-512107-0101 del 21 de septiembre de 2017, por parte de la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, no se presentó el representante legal, autorizado o apoderado de la **FUNDACIÓN MUNDIAL PRISMA**, para surtir la notificación personal del Auto No. 086 de 05 de septiembre de 2017. Por lo tanto, en cumplimiento del inciso primero del Artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar por aviso el citado Auto, adjuntando copia del mismo en dos (2) folios y dejando constancia que contra el mismo no procede recurso alguno.

ADVERTENCIA: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el domicilio de la **FUNDACIÓN MUNDIAL PRISMA**.

Cordialmente,

YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Anexo: dos (2) folios.
Proyecto: Sonia Rocío Romero González
Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Handwritten initials/signature

MEMORANDUM

To: [Illegible]

Subject: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]



Entregando lo mejor de los colombianos




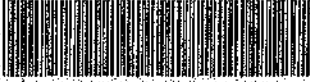
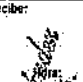
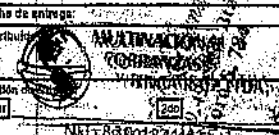
Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

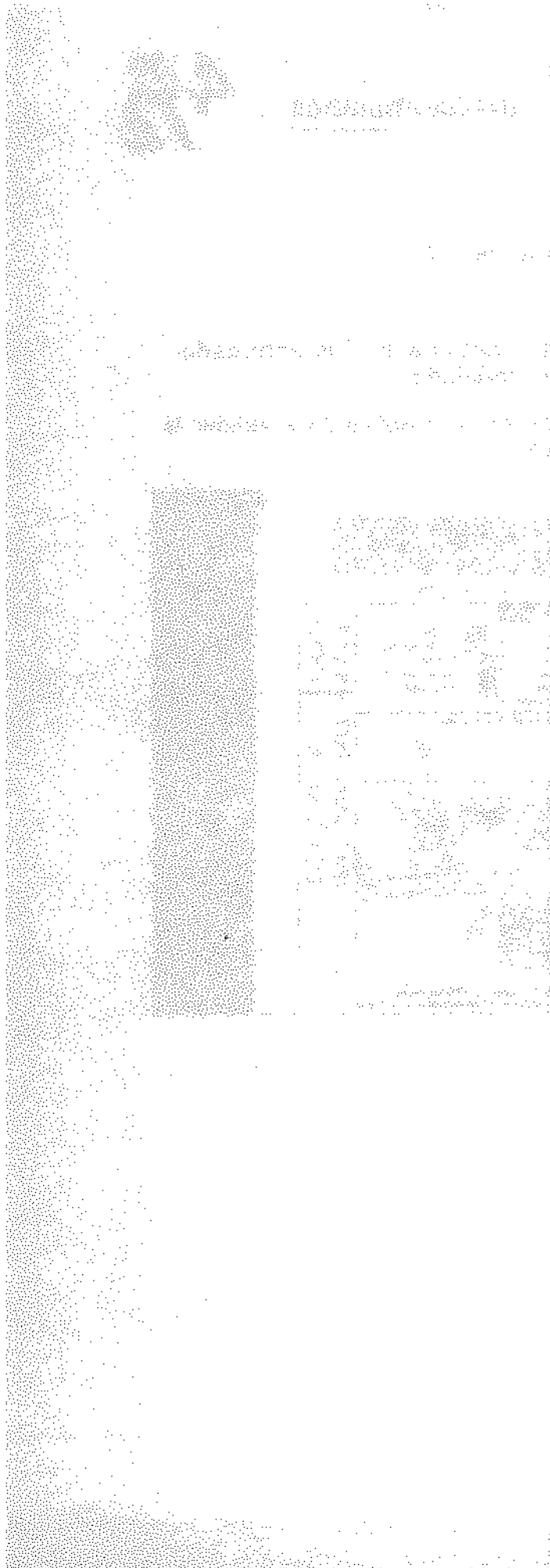
Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RN853596706CO																															
Centro Operativo: JAC CENTRO Círculo de servicio: 8734281		Fecha Pre-Admisión: 03/11/2017 16:04:38																															
1111 762 Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ DIRECCIÓN GENERAL Dirección: AVENIDA CARRERA 68 NO. 54 C - 75 NIT/C.CIT: 289699229 Referencia: 684802 Teléfono: 977830 Código Postal: 11001000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111509		Guía de Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rebujado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>A2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No recibe</td><td>FA</td><td></td><td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No redimido</td><td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FR</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rebujado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	A2	No contactado	NS	No recibe	FA		Faltante	NR	No redimido	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FR		Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Rebujado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	A2	No contactado																													
NS	No recibe	FA		Faltante																													
NR	No redimido	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FR		Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
Nombre/Razón Social: LUISA FERNANDA CRUZ PRIETO-FUNDACION MUNDIAL PRISMA Dirección: CL 19 S 51 OFC 1067 Tel: Código Postal: 110321004 Código Operativo: 1111782 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma, nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. Tel. 																															
Peso Físico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): Peso Pautado(gm): 200 Valor Declarado: 30 Valor Fianza: 35.200 Costo de manejo: 30 Valor Total: 5.200		Fecha de entrega: 03/11/2017 Distribuidor: ANATOLIA C.C.: 1111 Sección: 1111  NIT: 89801824415-1																															
1111 762 Observaciones del cliente:		1111 509 JAC CENTRO CENTRO A																															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



[Faint, illegible text in the right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.]



10300

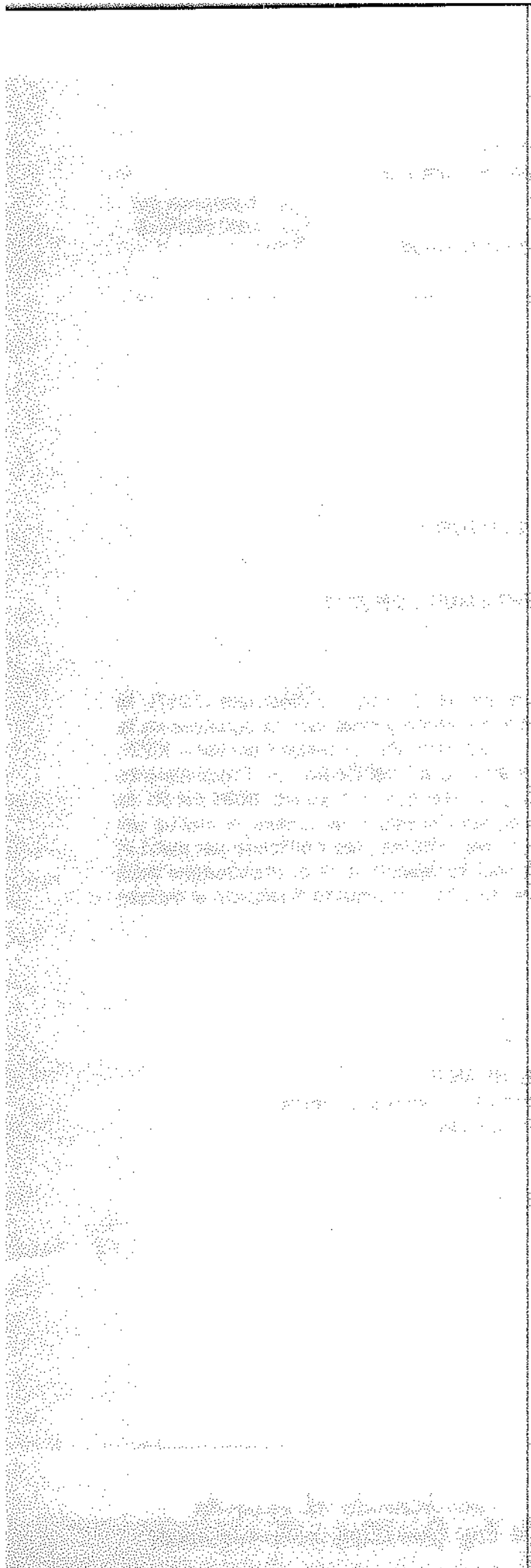
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

AUTO No. 0086 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Coordinadora del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que el Auto No. 0086 del 05 de septiembre de 2017 “por medio del cual se decretó el desistimiento y se ordena el archivo del expediente de la solicitud radicada por la FUNDACIÓN MUNDIAL PRISMA”, fue notificada por aviso el día 08 de noviembre de 2017, razón por la cual se declara ejecutoriada el mencionado auto para todos los efectos legales el día 09 de noviembre de 2017, quedando finalizado el trámite de desistimiento y archivo de expediente.

JOHANNA ANDREA PEDRAZA INFANTE
Coordinadora Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonja Rocío Romero González. Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa



[The text in this section is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be a multi-paragraph document, but the specific words and sentences cannot be discerned.]